

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 98 - 2017/SGEN/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000003-2017//RENIEC (28DIC2017) del Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 24-2017-RENIEC (derivada del Concurso Público N° 004-2016-RENIEC) convocada para la contratación del "Servicio de Vigilancia - Provincia"; el Memorando N° 004695-2017/GPP/RENIEC (21NOV2017), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003043-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (28DIC2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000707-2017/GAJ/RENIEC (28DIC2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 816-2017-GAD/RENIEC (29NOV2017), la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, incluyéndose el "Servicio de Vigilancia- Provincia", como procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada (derivado del Concurso Público N° 004-2016-RENIEC);

Que con el Memorando N° 004695-2017/GPP/RENIEC (21NOV2017), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de Vigilancia - Provincia", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que a través del Memorando N° 000003-2017//RENIEC (28DIC2017), el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 24-2017-RENIEC (derivado del Concurso Público N° 004-2016-RENIEC) convocado para la contratación del "Servicio de Vigilancia - Provincia", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las mismas que deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo,



las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

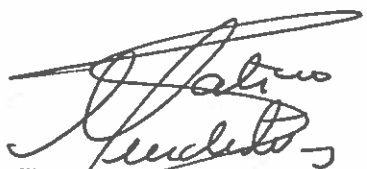
Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección antes señalado;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 24-2017-RENIEC (derivado del Concurso Público N° 004-2016-RENIEC), convocado para la contratación del "Servicio de Vigilancia - Provincia".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/crg